



0000019

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN GUAYAQUIL Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 21 de junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 6 de diciembre de 1996.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, la reforma de sus estatutos, otorgada el 26 de octubre de 2010, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.U.DJCPTE.Q.10.004913**.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor MIGUEL OMAR ESTRADA PÁEZ, en su calidad de Gerente General de la compañía.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.U.DJCPTE.Q.10.004913** de 16 de noviembre de 2010, aprobó el cambio de domicilio de BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo dos del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTICULO DOS: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil..."

TEL 860170

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Noviembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

S. 2010

Ena. 3-4-5 (67026)